PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas

Por seis meses. 9'10 »

Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65

Por tres id.... 6

Número suelto. 0'25

# ROLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continùan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 189.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 101 de la instucción general de Sanidad pública de 12 de Enero del año último y 30 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre próximo pasado, para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares mediante oposición;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad interior, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones para la provisión de 1.055 plazas de Médicos titulares propuestos por la Junta de gobierno y Patronato, en cumplimiento del artículo 29 del citado reglamento.

2.° Que dichas oposiciones sean públicas y se verifiquen simultáneamente en Madrid y en las capitales de distrito universitario ó donde hubiere Facultad de Medicina, y den principio en la segunda quincena del mes de Octubre del corriente año, con sujeción al programa aprobado por Real orden de 23 de Marzo último.

3.º Que el Tribunal se compondrá, en cada distrito universitario, de dos Catedráticos de la Facultad respectiva, dos Médicos titulares y un Médico que ejerza la profesión en la localidad y figure entre los de la mitad más antiguos de la población en este ejercicio, nombrados los dos primeros por el Decano de la Facultad, los dos segun- la partida de bautismo; el segundo,

dos por la Junta de gobierno del Cuerpo, y el último por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, según determina el apartado 3.º del artículo 101.

En el Tribunal que ha de actuar en Santiago, la designación del Médico se hará por la Comisión permanente de la Junta de Sanidad de la Coruña.

4.º que las 1.055 plazas á que se refiere el art. 1.º se distribuyan, como propone la Junta de gobierno y Patronato, entre los expresados distritos universitarios, correspondiendo proveer: al de Madrid, 136; al de Barcelona, 122; al de Cádiz, 141; al de Granada, 131; lal de Salamanca, 62; al de Santiago, 141; al de Valencia, 126; al de Valladolid, 112, y al de Zaragoza, 84.

5.º La Inspección general remitirá á los Decanos de las Facultades de Medicina la lista de los opositores, y éstos á su vez la remitirán al Tribunal para que, con vista de los documentos presentados, haga las exclusiones de los que carezcan de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicando en el Boletin oficial de la provincia la lista de los opositores admitidos, y que el dia 15 de Noviembre del año actual han de dar principio los ejercicios, en el local que al efecto se designe.

Los opositores actuarán por el orden que determine un sorteo que habrá de verificarse el dia antes del designado para el ejercicio.

6.º Que los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones lo soliciten dentro de los tres meses, contados desde el siguiente dia al de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de Madrid, mediante instancia dirigida al Inspector general de Sanidad interior, en papel del sello de la clase 11.", y acompañando los documentos siguientes:

Certificación de la partida de nacimiento del Registro civil, ó con con la certificación universitaria, comprensiva de la hoja de estudios, y en su caso de la fecha en que le fuè expedido el título de Licenciado; el tercero, por medio de certificación del Registro de penados; y el cuarto, por certificación facultativa de la cual resulte que el interesado no tiene mutilación total ó parcial de una extremidad torácica que le imposibilite practicar intervenciones quirúrgicas, ni padezca ceguera, sordera completa, anajenación mental, emiplejia, mudez, paraplejia, ni ninguna otra enfermedad incurable ó defecto físico que impida el ejercicio domiciliario de la profesión.

Este consistirá en la contestación en un espacio de tiempo que no excederá de una hora, de una pregunta de cada una de las cinco secciones en que se divide el programa, sacadas á la suerte por el opositor.

El opositor que no justifique su falta de asistencia á este acto, á juicio del Tribunal, será excluído.

El Tribunal colocará en cinco bombos, á la vista de los opositores, tantas bolas numeradas como preguntas figuran en cada una de las cinco partes en que se divide el programa aprobado por Real orden de 23 de Marzo del corriente año, publicado en la Gaceta del dia siguiente.

7.º Que la calificación se haga por el sistema de puntos, pudiendo adjudicar cada Juez de cinco á diez; siendo preciso, para que el opositor sea aprobado, que obtenga un minimo de 26 puntos.

Terminado el ejercicio, el Tribunal procederá á votar públicamente, según determina el articulo 34 del reglamento del Cuerpo de de Médicos titulares.

8.º Y que se publique á continuación los artículos de la instrucción general de 12 de Enero del año anterior y del reglamento de Médicos titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre próximo

pasado, publicado en la Gaceta del dia 12 del mismo mes.

Para la expedición de los diplomas á que se refiere el artículo 37 del citado reglamento será preciso la presentación del título de Doctor ó Licenciado, ó testimonio notarial del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. mucos años. Madrid 3 de Junio de 1905.=Besada.=Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(De la Gaceta núm. 156.)

#### GOBIERNO CIVIL

Circular.

Habiendo sido nombrado por Real decreto de 26 de Junio último, publicado en la Gaceta de 1.º del actual, Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando en él D. José Maria Caballero, que venia ejerciéndolo.

Se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes todos de la provincia.

Burgos 7 de Julio de 1905.

EL GOBERNADOR, Eduardo Ortiz y Casado.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del dia 26 de Abril de 1905.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Hortigüela, Martinez Villar, Diez-Montero, Zumárraga, Camarero, Arranz, Merino, Revenga, Hernaez, Martinez Mingo, Sagredo, Yagüez, Villarán, Rámila, Ruiz Capillas, del Val, Dorao y Revilla, diose lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Dada lectura de una comunicación del Superior del Manicomio de Santa Agueda haciendo ver la conveniencia de que se les señale alguna cantidad para los gastos que se originanal fallecimiento de algún alienado y para cuando se ordena la salida de algún otro; y la Diputación acuerda que pase á la Comisión de Gobernación.

La Diputación acuerda quede cuarenta y ocho horas sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1905 y hasta la sesión próxima los demás expedientes que figuran en el orden del dia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y quince minutos.

Burgos 26 de Abril de 1905.—El Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Bonifacio Diez-Montero. — Bruno Revilla.

Extracto del acta de la sesión del dia 27 de Abril de 1905.

Abierta á las seis bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, con asistencia de los Sres. Chico, Dorao, Yagüez, Cecilia, Hortigüela, Arranz, Revenga, Merino, Sagredo, Fernández Villarán, Camarero, Martinez Villar, Martinez Mingo, Zumárraga, Del Val, Ruiz Capillas, Hernáez, Rámila, Yarto, Revilla y Diez-Montero, diose lectura del acta de la anterior y con una aclaración del Sr. Rámila quedó aprobada.

Diose lectura de la comunicación de la Cámara de Comercio de esta Capital, saludando á la Diputación é indicando que entre los asuntos en que está llamada á intervenir se encuentra el de la creación de una granja agricola á cuya implantación puede contribuir de modo muy eficaz: la Diputación y llamando la atención de la misma sobre asunto de tanta importancia esperando será acogida su indicación con el interés y cariño que miran en esta casa los asuntos beneficiosos á la Provincia, el señor Presidente indicó que sobre el mismo asunto habia ya llamado la atención en la sesión anterior el Sr. Zumárraga encareciendo la importancia y urgencia del mismo y propuso se hiciera así presente á la Cámara de Comercio, devolviéndola el saludo que á la Corporación dirige, y así se acordó.

En el expediente instruido á virtud de la presentación del acta de Diputado electo por Castrogeriz-Villadiego, D. Aurelio Gómez González: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de actas, acordó por mayoria de votos declarar nula la expresada acta.

La Diputación acordó, en votación secreta, nombrar Director de Carreteras provinciales á D. José Maria Mena y Ortiz.

En la misma forma acordó nombrar Secretario de la Diputación provincial á D. Pedro Tena y Sicilia. En el expediente sobre adquisición de mobiliario para el despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia al que se acompañan dos presupuestos, importantes el primero 2645 pesetas y el segundo 6345: la Diputación acuerda aprobar el primero.

En el expediente instruído á virtud de comunicación del Juzgado de primera instancia de este partido sobre pago de estancias causadas en uno de los Hospitales de esta ciudad de los lesionados Julián Mariscal y Juan Vázquez: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda que se abone por las expresadas estancias la cantidad de 654'50 pesetas y que se reclame á la Diputación de la provincia á que corresponda uno de los heridos el importe de las estancias que haya causado.

En el expediente instruído á virtud de renuncia presentada por Don Evaristo Barrio de los cargos de Profesor y Director de la Academia de Dibujo: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda confirmar el nombramiento de Director de la Academia de Dibujo á D. Manuel Izquierdo Ordoñez y nombrar en votación secreta Profesor interino de la clase de dibujo con el haber anual de 500 pesetas á D. Vicente Saez Martinez.

En el expediente instruído á virtud de comunicación del Jefe de la Biblioteca provincial solicitando se le conceda la cantidad de 100 pesetas para atender á los gastos en la calefacción de aquel Establecimiento: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda acceder á lo solicitado.

Examinado el proyecto de Ordenanzas Municipales formado por el Ayuntamiento de Valle de Mena y aprobado por dicha Corporación, en el cual se establecen disposiciones para el buen régimen de los servicios municipales que la ley pone bajo el cuidado de dicha Corporación, compuesto de 215 artículos referentes á la policia urbana y rural en los diferentes ramos que dichas secciones abrazan: la Diputación acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede prestarlas su aprobación.

Habiéndose acreditado la demencia de Miguel Pèrez Calzada, natural y vecino de esta ciudad, así como la pobreza del mismo y la de su familia y la necesidad urgente de su reclusión en un manicomio: la Diputación acuerda que sea recluido en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda, con cargo á los fondos de esta provincia.

Habiéndose acreditado asi bien la demencia de Felisa Monedero, natural de Villayuda, asi como su pobreza y la de su familia y la necesidad urgente de su reclusión en un manicomio: la Diputación acuerda que sea recluida en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

En el expediente instruido á virtud de instancía de D. Francisco Iñiguez, conserje de la Academia de Dibujo de esta ciudad, pidiendo se le aumente la gratificación que viene percibiendo: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda aumentar hasta 200 pesetas anuales.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicación del Sr. Gobernador remitiendo un bando aprobado por el Ayuntamiento de Pino de Bureba: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe devolverse al Alcalde de Pino el bando aprobado por el Ayuntamiento á fin de que le ponga en ejecución.

En el expediente instruido sobre el fallecimiento del Inspector Secretario del Colegio de sordo-mudos y ciegos de esta ciudad: la Diputación acuerda que se anuncie la vacante.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, la Diputación acuerda aprobar en revisión varios expedientes de los Negociados de Carreteras, Caminos vecinales, Puentes, Calamidades, Beneficencia y Dementes.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y veinte minutos.

Burgos 27 de Abril de 1905.—El Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — Los Diputados Secretarios, Bonifacio Diz-Montero. — Bruno Revilla.

## COMISION PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las subastas que tuvieron lugar los dias 3 de Abril y 30 de Mayo últimos para la contratación de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el corriente año los artículos que á continuación se detallan: esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar para la nueva subasta el dia 11 de Agosto próximo y hora de las doce, á los precios que también se consignan y con arreglo al pliego de condiciones que rigió para las anteriores, publicado en el Boletin oficial, número 35, correspondiente al dia 2 de Marzo próximo pasado.

Burgos 7 de Julio de 1905.—El Vicepresidente accidental, Juan Merino.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena. Objetos que han de adquirirse,

150 metros cutí de hilo para almohadas, á una peseta 50 céntimos. 300 id.de pisana para delantales, á peseta uno.

400 id. de franela de algodón, á

peseta uno.
200 id. de cinta para fajeros, á
40 céntimos.

800 pañuelos de bolsillo, á 32 céntimos uno.

332 kilogramos de lana lavada para colchones, á 3 pesetas uno.

18 metros de bayeta apañada, color verde, su ancho 1'12, á 5 pesetas metro.

#### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales

Mes de Junio de 1905.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior	29402'65
Recaudado en el mes de esta cuenta	37937'18
Total	67339'83
DATA.	
Pagos hechos	20553'87
RESÚMEN.	67339'83
Importa el cargo  Idem la data	20553'87
Existencia para el mes de Julio de 1905	46785'96

Burgos 30 de Junio de 1905.= El Depositario, Pedro Polo.=Conforme:=El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas. Cobrado el trimestre de 1.º de Enero de 1905 de intereses de inscripciones de Propios del pueblo de Amaya..... 203'42 Id. de Atapuerca..... 287'47 Id. de Barbadillo de Herre-11'90 rcs..... 79 73 Id. de Bozóo..... Id. de Briviesca..... Id. de Los Ausines..... 183'03 267'32 Id. de Cilleruelo de Arriba Id.de Cebrecos.....

 Id. de Cilleruelo de Arriba
 267°52

 Id. de Cebrecos
 319°09

 Id. de Cascajares de Bureba
 57°18

 Id. de Carcedo de Burgos
 207°26

 Id. de Cornudilla
 8'81

 Id. de Castrogeriz
 813°04

733'10

Id. de Covarrubias.....

Id. de Estepar.....

Id. de Grijalba	166'55 ;	Id. de Cascajares de Bu-	1902 de Propios	8'81	cuenta del cupo de con-	
Id. de Cayuela	147'22	reba 57°			sumos de Amaya	203'42
Id. de Cardeñuela Riopico.	180'06	Id. de Carcedo de Burgos. 2076	'26 de 1904, los intereses del		Id. id. de Barrio de Colina.	174'53
Id. de Campolara	4'37		'81 capital existente en la	1.0	Id. de Briviesca	100'88
Id. de Fontioso	72'20	Id. de Castrogeriz 813	'04 caja de Depósitos del pue-	100	Id. de Castrogeriz	813'04
Id. de Gamonał	44'91	Id. de Covarrubias 86	'64 blo de Abajas	13'33	Id. de Cayuela	147'22
Id. de Celada del Camino	746'34	Id. de Estepar 733'	'10   Id. de Amaya y Peones	110'66	Id. de Cilleruelo de Arriba.	197'45
Id. de Espinosa de Cervera	5'89	Id. de Grijalba 166°	'55   Id. de Barbadillo de He-	100	Id. de Carcedo de Burgos.	207'27
Id. de Hortigüela	42'17	Id. de Cayuela 147'	'22 rreros	6'91	Id. de Grijalba	166'56
Id. de Hermosilla	200'95	Id. de Cardeñuela Riopico. 1806	'06 Id. de Briviesca	58'78	Id. de La Horra	135'17
Id. de Ibeas de Juarros	161'46	Id. de Campolara 4'	'37 Id. de Bozóo	40'51	Id. de Hermosilla	200'96
Id. de Itero del Castillo	902'05	Id. de Fontioso 72°	'20 Id. de Castromorca	15'31	Id. de Huérmeces	95'53
Id. de Huérmeces	95'53	Id. de Gamonal 44'	'91 Id. de Cornejo	57'79	Id. de Ibeas de Juarros	161'46
Id. de La Horra	135'17	Id. de Celada del Camino. 746°	'34 Id. de Castrogeriz	339'37	Id. de Itero del Castillo	521'31
Id. de Lodoso	48	Id. de Espinosa de Cervera 5'	'89 Id. de Cebrecos	79'53	Id. de Olmillos junto á Sa-	
Id. de Madrigalejo	287'18	Id. de Hortigüela 426	'17   Id. de Cogullos de Sotos-		samón	191'89
Id. de Maza	22'71	Id. de Hermosilla 2006	95 cueva	20'25	Id. de Merindad de Sotos-	
Id. de Melgar de Ferna-		Id. de Ibeas de Juarros 1616	'46 Id. de Fontioso	9'38	cueva	549'29
mental	1002'68	Id. de Itero del Castillo 902	105 Id. de Gamonal	15'31	Id. de Miraveche	192'40
Id. de Merindad de Sotos-		Id. de Huérmeces 95°	'53   Id. de Hortigüela	67'18	Id. de Madrigalejo	287'18
cueva	549'29	Id. de La Horra 135°	'17   Id. de Huérmeces	8'89	Id. de Pampliega	930'28
Id. de Miraveche	192'40	Id. de Lodoso	Id. de Linares de Sotos-		Id. de Palacios de Benaver	274'06
Id. de Monasterio de la	1010	Id. de Madrigalejo 287	'18   cueva	338'39	Id. de Pedrosa del Principe	296'91
Sierra	4'76	Id. de Masa 226	71 Id. de Lodoso	54'83	Id. de Presencio	235'75
Id. de Orbaneja Riopico	15'18	Id. de Melgar de Ferna-	Id. de Madrid de las Cade-	LOW HE	Id. de Quintanilla de la	
Id. de La Parte de Bureba	46'71	mental 1002°	'68 rechas	6'92		277'66
Id. de Mecerreyes	38'98	Id. de Merindad de Sotos-	Id. de Monasterio de la		Mata	263'05
Id. de Redecilla del Campo	67'04	eueva 549°	29 Sierra	4'44	Id. de Revilla-Cabriada  Id. de Santa Maria Riba-	205 05
	2844 92	Id. de Miraveche 1926	40 Id. de Miraveche	88'42		99'48
Id. de Palacios de Benaver	274'06	Id. de Monasterio de la	Id. de Madrigalejo	254'91	rredonda	112'40
Id. de Pedrosa del Principe	301'53		'76 Id. de Orbaneja Riopico	15'81	Id. de Sta. Maria del Campo Id. de Sasamón	170'58
Id. de Pesadas de Burgos	16'60		118 Id. de Olmos de la Picaza.	59'77		
Id. de Presencio	235.74	The state of the s	3471 Id. de Pampliega	6'42	Id. de Villarmentero	147'67
Id. de Quintanilla de la Mata	377'66		198 Id. de Palacios de Benaver	247	Id. de Villayerno-Morqui-	AND TO SEE
Id. de Quintanilla del Coco	198'67		7.04 Id. de Pradilla de Hoz de		llas	50'65
Id. de Olmillos junto á Sa-		Id. de Pampliega 2844		6'92	Id. de Villadiego	311'72
samón	191'89	Id. de Palacios de Benaver 274	** * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Id. de Villahoz	274'33
Id. de Santa Maria Riba-		Id. de Pedrosa del Principe 301	1 11	8'89	Id. de Villasandino	190'61
rredonda	99'48		3'60 Id. de Quisicedo	2'46	Satisfecho aD. Abilio Pérez,	
Id. de Santa Maria Taja-			5'74 Id. de Quintanilla del Coco	1'98	autorizado por el Ayun-	C000
dura	69'79	Id. de Quintanilla de la Mata 277			tamiento de Pampliega	0000
Id. de Santa Maria del		Id. de Quintanilla del Coco 198	3'67   cueva	22'72	Formalizado á cuenta de	
Campo	232'17	Id. de Olmillos junto á Sa-	Id. de San Martin de Ubier-		lacuotaprovincialde 1905,	
Id. de Revilla Cabriada	266'23	samón		24'70	con intereses de inscrip-	
Id. de Sasamón	367'38	Id. de Santa Maria Riba-	Id. de Solarana	151'66	ciones de la villa de Cas-	OTOGEA
Id. de Solarana	968'97	rredonda 99	648 Id. de Villasandino	8'89	trogeriz	812'54
			Id. de Villalbal	15'31	Id. el 2.º trimestre de pro-	
Id. de San Mamés de Bur-		Id. de Santa Maria Taja-				
Id. de San Mamés de Burgos	42		9.79 Id. de Villamayor de los		vinciales de 1905, con in-	
	42 64'74	dura	Montes	192'16	tereses de inscripciones	
gos		dura	Montes	192'16 14'32	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pa-	107(01
gos	64'74 52'44 274'33	dura	Montes	192'16 14'32 97'31	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pa- lacios de Benaver	197'81
gos	64'74 52'44 274'83	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pa- lacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres	197'81
gos  Id. de Ubierna  Id. de Villayerno Morquillas  Id. de Villahoz  Id. de Villadiego  Id. de Villamayor de los	64'74 52'44 274'33 319'26	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Campo       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pa- lacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos	197'81
gos  Id. de Ubierna  Id. de Villayerno Morquillas  Id. de Villahoz  Id. de Villadiego  Id. de Villamayor de los  Montes	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pa- lacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los inte-	197'81
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Campo       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pa- lacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los inte- reses de los pueblos que	197'81
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62	dura       69         Id. de Santa Maria del Campo       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42         Id. de Ubierna       64	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. =	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pa- lacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los inte- reses de los pueblos que comprende la relación de	
gos	64'74 52'44 274'83 319'26 1415'30 190'62	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. =	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos	197'81
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42         Id. de Ubierna       64         Id. de Villayerno Morquillas       52	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. =	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos	
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Campo       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42         Id. de Ubierna       64         Id. de Villayerno Morquillas       52         Id. de Villahoz       274	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. =	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver  Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos  Id. á D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas	260
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Campo       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42         Id. de Ubierna       64         Id. de Villayerno Morquillas       52         Id. de Villahoz       274         Id. de Villadiego       319	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. =	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. á D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros	
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42         Id. de Ubierna       64         Id. de Villayerno Morquillas       52         Id. de Villahoz       274         Id. de Villadiego       319         Id. de Villamayor de los	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. =	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver	260
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. =	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver	260
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3.50	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42         Id. de Ubierna       64         Id. de Villayerno Morquillas       52         Id. de Villahoz       274         Id. de Villadiego       319         Id. de Villamayor de los       Montes         Id. de Villasandino       190	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. = 0. les satispueblos Pesetas.	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. á D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses	260
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Cela-	2'60 161'26
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3'50 111'20	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Campo       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42         Id. de Ubierna       64         Id. de Villayerno Morquillas       52         Id. de Villahoz       274         Id. de Villadiego       319         Id. de Villasandino       190         Id. de Villanueva de Carazo       14	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  des satispueblos  Pesetas.	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino	2'60 161'26
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3.50 111'20	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver  Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos  Id. á D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros  Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino  Entregado en metálico á	2'60 161'26
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3'50 111'20	dura       69         Id. de Santa Maria del       232         Id. de Revilla Cabriada       266         Id. de Sasamón       367         Id. de Solarana       968         Id. de San Mamés de Burgos       42         Id. de Ubierna       64         Id. de Villayerno Morquillas       52         Id. de Villahoz       274         Id. de Villadiego       319         Id. de Villamayor de los       319         Id. de Villasandino       190         Id. de Villanueva de Carazo       14         Id. de Barrios de Colina       174         Id. de Villarmentero       147	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino	2'60 161'26
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3.50 111'20	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por	2'60 161'26 452'48
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3.50 111'20 29'30 63'71	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95 37937'18 1905. = 1. les satispueblos Pesetas.	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho	2'60 161'26 452'48
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3.50 111'20 29'30 63'71	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.  40'41	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo	2'60 161'26 452'48
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3'50 111'20 29'30 63'71 208'42 287'47	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.  40'41	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo	2'60 161'26 452'48 1785'78 1465'70
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3.50 111'20 29'30 63'71 203'42 287'47	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.  40'41	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver  Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos  Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros  Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino  Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo  Satisfecho à D. Antolin Romo, por el de Estepar	2'60 161'26 452'48
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3.50 111'20 29'30 63'71 203'42 287'47 11'90	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.  40'41	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver  Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos  Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros  Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino  Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo Satisfecho à D. Antolin Romo, por el de Estepar Id. à D. Angel Arès, por el	2'60 161'26 452'48 1785'78 1465'70
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3'50 111'20 29'30 63'71 203'42 287'47 11'90 79'73	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.  40'41	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver  Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos  Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros  Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino  Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo	2'60 161'26 452'48 1785'78 1465'70
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3.50 111'20 29'30 63'71 203'42 287'47 11'90	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.  40'41	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos  Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo Satisfecho à D. Antolin Romo, por el de Estepar Id. à D. Angel Arès, por el de Ubierna	2'60 161'26 452'48 1785'78 1465'70 129'28
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3'50 111'20 29'30 63'71 203'42 287'47 11'90 79'73 89'10 183'03	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.  40'41	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos  Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo Satisfecho à D. Antolin Romo, por el de Estepar Id. à D. Angel Arès, por el de Ubierna	2'60 161'26 452'48 1785'78 1465'70 129'28 45'87
gos	64'74 52'44 274'33 319'26 1415'30 190'62 14'11 147'67 8'31 100'88 3'50 111'20 29'30 63'71 203'42 287'47 11'90 79'73 89'10 183'03	dura	Montes	192'16 14'32 97'31 19'76 3'95  37937'18  1905. =  les satispueblos  Pesetas.  40'41	tereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos  Id. à D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino Entregado en metálico à D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo Satisfecho à D. Antolin Romo, por el de Estepar Id. à D. Angel Arès, por el de Ubierna	2'60 161'26 452'48 1785'78 1465'70 129'28

8

\*

Id. á D. Pablo López, por	
el de Palacios de Benaver.	322'95
Id. á D. Cipriano Garcia,	
por el de Villarmentero.	147'37
Formalizado el 2.º trimes-	
tre de provinciales de 1905	
con intereses de inscrip-	
ciones del pueblo de Ma-	
drigalejo	198'71
Satisfecho en metálico á	
D.Julián Abad, autorizado	
por el Ayuntamiento de	
Madrigalejo	343'08
Id. á D. Ignacio Fernández,	
por la Junta administra-	
tiva de San Martin de	Cars
Ubierna	125'10
Formalizado por resto del	
1.º y á cuenta del 2.º tri-	
mestre de provinciales de	
1905, con intereses de ins-	
cripciones del pueblo de	146'92
Cayuela	110 01
Total 2	0553'87

Burgos 30 de Junio de 1905= El Depositario, Pedro Polo.

## **DELEGACION DE HACIENDA**

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 19 de Junio último, me dirige la siguiente circular:

«La Gaceta de Madrid de 17 del actual publica rectificado el Real decreto, fecha 14, dictando las reglas que deben observarse respecto de las renuncias de excepción de la venta por el Estado de fincas en concepto de Dehesa boyal ó para el aprovechamiento común que formulen los Ayuntamientos.=Llamo especialmente la atención de V. S. acerca de que el Real decreto preceptúa que en ningún caso se prescinda de notificar en forma reglamentaria al respectivo Ayuntamiento la liquidación del 20 por 100 del valor de la finca que haya de satisfacerse al Estado con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888, à fin de que conste de un modo cierto en el expediente la fecha en que dicha liquidación quede firme y consentida y sea su importe exigible por la Hacienda.=También hago saber á V. S. que los Ayuntamientos cuyas solicitudes de renuncia de excepción de fincas hayan sido desestimadas por acuerdos anteriores á la publicación del Real decreto pueden reproducirlas, y la nueva resolución que se dicte se acomodará á los preceptos de aquél.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos.

Burgos 5 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Esteban Fernández de Tegerina,
 Escribano de Cámara de esta
 Audiencia,

Certifico: que en el pleito de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.-En la ciudad de Burgos, á 24 de Junio de 1905, en el pleito de menor cuantia que, procedente del Juzgado de primera instancia de Valmaseda, pende por recurso de apelación ante la sala de lo civil de esta Audiencia entre partes, de la una como demandante D. Casimiro Zunzunegui y Echevarria, propietario y vecino de la anteiglesia de Baracaldo, defendido por el Abogado D. Antonino Zumárraga, representado por el Procurador D. Nicolás Pérez de León, y de la otra como demandados don Julián Fernández Ojeda, albañil, vecino de Bilbao, y por su no comparecencia en esta Superioridad los estrados del Tribunal y D. Mariano Gárate y Barquin, carpintero, vecino también de Bilbao, representado por el Procurador D. Francisco Herrero, bajo la dirección del Letrado D. Federico Fernández Izquierdo, sobre pago de 1.701'52 pesetas.

Parte dispositiva. - Fallamos: que revocando la sentencia recurrida en los extremos que han sido objeto de apelación, ó sea en cuanto por ella se condena á D. Mariano Gárate y Barquin como responsable subsidiariamente á que pague al demandante D. Casimiro Zunzunegui y Echevarria las 1.701'52 pesetas que le reclama, intereses legales y en todas las costas del juicio, debemos absolver y absolvemos al D. Mariano de la demanda interpuesta por el D. Casimiro, mandando se alce y quede sin efecto el embargo acordado á instancia del último, alzándose asi bien la condena de costas de primera instancia impuestas al citado D. Mariano Gárate sin hacer especial declaración sobre las de la segunda; quedando subsistente dicha sentencia apelada en los demás extremos que contiene referentes al demandado D. Julián Fernández Ojeda. Se advierteal actuario de Valmaseda don Eusebio González que en lo sucesivo cumpla estrictamente con lo prescrito en los artículos 260, 283, 570 y 699 de la ley de Enjuiciamiento civil.=Notifiquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde D. Julián Fernández Ojeda si asi lo solicitare alguna de las otras partes dentro de tercero dia, haciéndosele en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la citada ley con arreglo á lo dispuesto en los 769 y 770, publicándose los edictos en

los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya.=Y luego que este fallo sea firme comuniquese al Juzgado por medio de certificación y con devolución de los autos à los fines conducentes. = Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos .= Miguel Blasco.=Tomás Zumalacárregui. = Alejandro Rodriguez del Valle.=El Magistrado D. Elpidio Abril votó en sala y no pudo firmar .= Miguel Blasco .= Ramón Polanco.=Y para que tenga lugar su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 6 de Julio de 1905 .= Ante mi, Leandro Martinez, habilitado.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Avellanosa de Muñó.

Terminado el recuento de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Avellanosa de Muñó 22 de Junio de 1905.—El Acalde, Hilarión Lope.

Igual anuncio hace el Alealde de Fuentelcesped.

#### Alcaldia de Zazuar.

El dia 23 del actual, á las doce, fué recogida por el vecino de esta villa Vicente Mata del Campo una mula roja, de poca alzada, cerrada, rozada en el cuello y herrada de las cuatro extremidades, la cual se halla bajo la custodia de dicho vecino.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que el que se considere dueño de ella pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos que se hayan causado.

Zazuar 26 de Junio de 1905.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Alcaldia de Valle de Zamanzas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á desempeñarla presentarán sus instancias ante esta Alcaldia en el plazo de quince dias, pasados los cuales se proveerá.

Zamanzas 1.º de Julio de 1905.— El Alcalde, Lorenzo Saiz.

Alcaldia de Urbel del Castillo.

El dia 29 de Junio último fué recogido en los sembrados de esta jurisdicción un borrico que se hallaba desmandado, de pelo cárdeno, cerrado, de siete á ocho años, de unas seis cuartas de alzada, desherrado de las cuatro extremidades y tiene una raya negra por todo el lomo.

La persona que se considere con derecho á dicha caballeria puede pasar á recogerla á esta Alcaldia en el término de quince dias, previo pago de los gastos causados, pasado dicho plazo, sin que haya sido reclamado, se venderá en pública subasta.

Urbel del Castillo 1.º de Julio de 1905.—El Alcalde, Dionisio Lastra.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA.

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete.

Ruedas usadas para carros de bueyes.

Se venden varios juegos con eje. Para informes, D. Francisco Arangüena, calle de la Merced, Burgos.

Se vende ó arrienda una fábrica de harinas, movida por piedras; su fuerza es de veinte caballos y está situada en la carretera de Logroño, á diez kilómetros de esta ciudad.

En la calle de Fernan-González, núm. 25, se dará razón. 4-6

#### Los mejores relojes

VIUDA É HIJO DE M. VILLANUEVA

Espolón, frente á la Diputación.

Composturas con gran precisión y economia.

#### GARANTIA VERDAD

Especialidad en relojes para torres y Casas Consistoriales.

Pídanse catálogos.—10 por 100 de economía sobre las demás casas.

Los mejores relojes

# ALMACÈN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

FÉLIX LAZARO SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.